



# INFORME INDIVIDUAL

2018

## Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema: *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$619,516,454.24, la muestra auditada por \$427,511,708.95, se alcanzó una revisión del 69.00%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

## Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

## Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

## 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

## 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### Cuenta Pública

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-42,653,260.44 Corresponde al saldo de la cuenta número 1.2.3. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso según Balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2018. Se requiere, la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a la cancelación del saldo, desincorporación y/o baja, documentación comprobatoria y justificativa y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$-42,653,260.44 corresponde al saldo de la cuenta núm. 1.2.3. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso según Balanza de comprobación al 30 de septiembre de 2018, no se tuvo evidencia de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su cancelación del saldo, desincorporación y/o baja, documentación comprobatoria y justificativa y las pólizas de registro contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$-42,653,260.44 (Cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta pesos 44/100 M.N.) por concepto de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en los bienes Inmuebles.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$529,363,822.01 Corresponde al resultado de la operación aritmética del saldo de las cuentas Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 2017 menos Resultados de Ejercicios Anteriores 2017 menos Resultados de Ejercicios Anteriores 2018 según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa y las pólizas de registro contable.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Por \$529,363,822.01 corresponde al resultado de la operación aritmética del saldo de las cuentas Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 2017 menos Resultados de Ejercicios Anteriores 2017 menos Resultados de Ejercicios Anteriores 2018, no se tuvo evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa y de las pólizas de registro contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$529,363,822.01 (Quinientos veintinueve millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 01/100 M.N.) por concepto del Estado de Situación Financiera, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la Información Financiera.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III, incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### Control Interno

**Elemento(s) de Revisión:** Control Interno

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere, constancia de solventación del Auditor Externo de haber dado cumplimiento a las observaciones, así como la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018, no se tuvo evidencia de la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a las observaciones y de la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-001 Recomendación

Para que el Consejo de Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 37 fracción I, II, V y 37 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno.

### Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

### Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Derechos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$55,885,270.65 Corresponde a la suma de los saldos de las cuentas 4.1.4.9. Otros Derechos y 4.2.2.1.1. Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según pólizas número I01GHC0003, I01GHC0004, I01GHC0005 del 29/01/2018, I01GHC0006 del 30/01/2018 y I09JEC0002, I09JEC0003 del 04/09/2018. Se requiere, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados. Asimismo, por \$73,385.81 corresponde a la suma de los saldos de las pólizas número D05MDG0029 del 01/05/2018 y D09MDG0003 del 20/09/2018 según Auxiliares de cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, pólizas de registro contables y/o presupuestarias por las reclasificaciones y su documentación comprobatoria correspondiente.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Conforme a lo siguiente: por \$55,885,270.65 corresponde a la suma de las pólizas núm. I01GHC0003, I01GHC0004, I01GHC0005 del 29/01/2018, I01GHC0006 del 30/01/2018 y I09JEC0002, I09JEC0003 del 04/09/2018, no se tuvo evidencia del estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados. Por \$73,385.81 corresponde a la suma de la póliza núm. D05MDG0029 del 01/05/2018 y D09MDG0003 del 20/09/2018, no se tuvo evidencia de las pólizas de registro contables y/o presupuestales por las reclasificaciones efectuadas y de su documentación comprobatoria correspondiente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

## 0137-18-90/94-I-PO-001 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$55,885,270.65 (Cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos setenta pesos 65/100 M.N.) por concepto de Otros Derechos y Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso. Por \$73,385.81 (Setenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.) por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso, ambos en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

### Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Sueldos Base al Personal Permanente; Primas de Vacaciones; Dominical y Gratificación de Fin de año; Remuneraciones Adicionales y Especiales y Pago de Estímulos a Servidores Públicos.

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$33,915,904.13 Corresponde a la suma de los cargos de la cuenta 5.1.1 Servicios Personales según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, el concentrado mensual de las nóminas observadas con importes totales, los CFDI de nómina de los trabajadores en formato PDF, tabulador de sueldos autorizado por su Órgano de Gobierno, dispersión del pago de la nómina (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el concentrado anual de nómina por el ejercicio 2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los cargos de la cuenta 5.1.1 Servicios Personales según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia del concentrado mensual de las nóminas observadas con importes totales, los CFDI de nómina de los trabajadores en formato PDF, tabulador de sueldos autorizado por su Órgano de Gobierno, dispersión del pago de la nómina, las pólizas de registro contable y presupuestal y el concentrado anual de nómina por el ejercicio 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-002 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$33,915,904.13 (Treinta y tres millones novecientos quince mil novecientos cuatro pesos 13/100 M.N.) por concepto de Servicios Personales, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Alimentos y Utensilios

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,880,839.27 Corresponde a la suma de los importes de la cuenta 5.1.2.2.1 Productos Alimenticios para Personas según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), programa institucional que origina y justifica dicho gasto, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.2.1 Productos Alimenticios para Personas según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, póliza contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-003 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$7,880,839.27 (Siete millones ochocientos ochenta mil ochocientos treinta y nueve pesos 27/100 M.N.) por concepto de Productos Alimenticios para Personas, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y de reparación

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$356,847.31 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.4.6 Material Eléctrico y Electrónico según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, evidencia del pago y la póliza de fianza.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.4.6 Material Eléctrico y Electrónico según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia del pago y la póliza de fianza.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-004 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$356,847.31 (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 31/100 M.N.) por concepto de Material Eléctrico y Electrónico, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

**Documentación Soporte:**

Sin documentación soporte.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$390,818.91 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.5.3 Medicinas y Productos Farmacéuticos según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.5.3 Medicinas y Productos Farmacéuticos según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0137-18-90/94-E-PO-005 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$390,818.91 (Trescientos noventa mil ochocientos dieciocho pesos 91/100 M.N.) por concepto de Medicinas y Productos Farmacéuticos, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

**Documentación Soporte:**

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,771,226.47 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.5.5 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio según Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.5.5 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio según Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-006 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,771,226.47 (Tres millones setecientos setenta y un mil doscientos veintiséis pesos 47/100 M.N.) por concepto de Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,586,236.36 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas número D06GRP0001 del 04/06/2018, D06CCJ0028, D06CCJ0029, D06CCJ0030, D06CCJ0031 y D06LFR0040 del 28/06/2018, D08GRP0001, D08GRP0002 y D08GRP0003 del 02/08/2018, D08GRP0006 del 09/08/2018, D08GRP0010 y D08GRP0012 del 13/08/2018, D08CGS0021, D08CGS0022 y D08CGS0023 del 14/08/2018, D08GRP0015, D08GRP0016 y

VMSR/RV/MCA/BOL/IAMG  
IF-UII-PFS-01

D08GRP0017 del 17/08/2018 y D08GRP0027 del 28/08/2018 según Auxiliares de Cuentas del 01 al 30 de Junio de 2018 y Auxiliares de Cuentas del 01 al 31 de Agosto de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, la póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De las pólizas número D06GRP0001 del 04/06/2018, D06CCJ0028, D06CCJ0029, D06CCJ0030, D06CCJ0031 y D06LFR0040 del 28/06/2018, D08GRP0001, D08GRP0002 y D08GRP0003 del 02/08/2018, D08GRP0006 del 09/08/2018, D08GRP0010 y D08GRP0012 del 13/08/2018, D08CGS0021, D08CGS0022 y D08CGS0023 del 14/08/2018, D08GRP0015, D08GRP0016 y D08GRP0017 del 17/08/2018 y D08GRP0027 del 28/08/2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, bitácoras de consumo, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-007 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,586,236.36 (Cuatro millones quinientos ochenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.) por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,055,980.55 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.7.1 Vestuario y Uniformes según Balanza de Comprobación al 28 de febrero de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de

personas que recibieron el vestuario y uniformes, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.7.1 Vestuario y Uniformes según Balanza de Comprobación al 28 de febrero de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el uniforme, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-008 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$26,055,980.55 (Veintiséis millones cincuenta y cinco mil novecientos ochenta pesos 55/100 M.N.) por concepto de Vestuario y Uniformes, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,102,098.60 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.7.2 Prendas de Seguridad y Protección Personal según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, pólizas que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.7.2 Prendas de Seguridad y Protección Personal según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el uniforme, póliza de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-009 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,102,098.60 (Un millón ciento dos mil noventa y ocho pesos 60/100 M.N.) por concepto de Prendas de Seguridad y Protección Personal, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,808,415.14 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.7.5 Blancos y Otros Productos Textiles, excepto Prendas de Vestir según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de las personas que recibieron los artículos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.7.5 Blancos y Otros Productos Textiles, excepto Prendas de Vestir según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia

del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron los artículos, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-010 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,808,415.14 (Tres millones ochocientos ocho mil cuatrocientos quince pesos 14/100 M.N.) por concepto de Blancos y Otros Productos Textiles, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 22, 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y suministros para Seguridad

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,026,288.00 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.8.2 Materiales de Seguridad Pública según Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, listado de personas que recibieron los artículos adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.8.2 Materiales de Seguridad Pública según Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, listado de personas que recibieron los artículos adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-011 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$2,026,288.00 (Dos millones veintiséis mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Materiales de Seguridad Pública, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y suministros para Seguridad

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,978,299.57 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.8.3 Prendas de Protección para Seguridad Pública según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron los artículos adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.8.3 Prendas de Protección para Seguridad Pública según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron los artículos, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-012 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$6,978,299.57 (Seis millones novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.) por concepto de Prendas de Protección para Seguridad Pública, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones

IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios menores

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,044,706.94 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.9.2 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.9.2 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-013 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,044,706.94 (Un millón cuarenta y cuatro mil setecientos seis pesos 94/100 M.N.) por concepto de Refacciones y Accesorios Menores de Edificios, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios menores

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$522,573.59 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.9.4 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.9.4 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-014 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$522,573.59 (Quinientos veintidós mil quinientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.) por concepto de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de

la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios menores

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$489,324.91 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.9.6 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte según Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.2.9.6 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte según Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-015 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$489,324.91 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos 91/100 M.N.) por concepto de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,195,998.00 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.1 Energía Eléctrica según Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018. Se requiere, CFDI en formato PDF emitido por la Comisión Federal de Electricidad, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.1 Energía Eléctrica según Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018, no se tuvo evidencia del CFDI en formato PDF, evidencia del pago y las pólizas de registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-016 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,195,998.00 (Un millón ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Energía Eléctrica, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,140,000.00 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.2 Gas según Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2018. Se requiere, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del suministro de gas en las instalaciones de la academia y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.2 Gas según Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2018, no se tuvo evidencia del CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia del suministro de gas en las instalaciones y las pólizas de registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

## 0137-18-90/94-E-PO-017 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,140,000.00 (Un millón ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Gas, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

## Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

## Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,881,998.10 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.3 Agua según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del suministro del agua en las instalaciones de la entidad, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.3 Agua según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia del suministro del agua en las instalaciones, las pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adquisición.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-018 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$2,881,998.10 (Dos millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 10/100 M.N.) por concepto de Agua, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$851,846.18 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.4 Telefonía Tradicional según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018. Se requiere, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.4 Telefonía Tradicional según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago y las pólizas de registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-019 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$851,846.18 (Ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 18/100 M.N.) por concepto de Telefonía Tradicional, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y

43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,295,979.63 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.7 Servicio de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018. Se requiere, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), las pólizas que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.7 Servicio de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, las pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adquisición.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-020 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,295,979.63 (Tres millones doscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 63/100 M.N.) por concepto de Servicio de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$15,163,764.02 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.9 Servicios Integrales y Otros Servicios según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisiciones del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.1.9 Servicios Integrales y Otros Servicios según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de la requisición del servicio, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, las pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adquisición.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-021 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$15,163,764.02 (Quince millones ciento sesenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.) por concepto de Servicios Integrales y Otros Servicios, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

**Documentación Soporte:**

Sin documentación soporte.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,521,073.20 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.2.3 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018. Se requiere, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.2.3 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018, no se tuvo evidencia de la requisición del arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, las pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adquisición.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0137-18-90/94-E-PO-022 Pliego de Observaciones**

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,521,073.20 (Un millón quinientos veintiún mil setenta y tres pesos 20/100 M.N.) por concepto de Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,884,347.31 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.2.7 Arrendamiento de Activos Intangibles según Balanza de Comprobación al 28 de febrero de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisición de arrendamiento, la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.2.7 Arrendamiento de Activos Intangibles según Balanza de Comprobación al 28 de febrero de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de la requisición del arrendamiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, las pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adquisición.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-023 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$8,884,347.31 (Ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 31/100 M.N.) por concepto de Arrendamiento de Activos Intangibles, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

## Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,722,702.73 Corresponde a la suma del importe de las pólizas número D05LFR0023 y D05LFR0024 del 21/05/2018, D05LFR0029 del 25/05/2018, D06CGS0023 del 19/06/2018, D06LFR0039 del 27/06/2018, D06LFR0042 del 28/06/2018, D06LFR0043 del 29/06/2018 y D12LFR0013 del 6/12/2018 según Auxiliares de cuenta al 31 de mayo de 2018, Auxiliares de cuenta al 30 de junio de 2018 y Auxiliares de cuenta al 31 de diciembre de 2018 respectivamente. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación. Asimismo, por \$899,999.92 corresponde al importe de la póliza D12GMA0050 según Auxiliares de cuenta al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Conforme a lo siguiente: por \$7,722,702.73 corresponde a la suma de las pólizas número D05LFR0023 y D05LFR0024 del 21/05/2018, D05LFR0029 del 25/05/2018, D06CGS0023 del 19/06/2018, D06LFR0039 del 27/06/2018, D06LFR0042 del 28/06/2018, D06LFR0043 del 29/06/2018 y D12LFR0013 del 06/12/2018, no se tuvo evidencia de la requisición de la contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia del resultado obtenido, las pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adquisición, asimismo, por \$899,999.92 corresponde al importe de la póliza núm. D12GMA0050 del 07/12/2018, no se tuvo evidencia del CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago y la evidencia del resultado obtenido.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

## 0137-18-90/94-E-PO-024 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$7,722,702.73 (Siete millones setecientos veintidós mil setecientos dos pesos 73/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por \$899,999.92 (Ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, ambos por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

## Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$34,934,568.72 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.3.4 Servicios de Capacitación según Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018, Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018, Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 respectivamente. Se requiere, requisición de contratación por los servicios, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.3.4 Servicios de Capacitación según Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018, Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018, Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos, evidencia del material que fue utilizado en los cursos, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

## 0137-18-90/94-E-PO-025 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$34,934,568.72 (Treinta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 72/100 M.N.) por concepto de Servicios de Capacitación, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

## Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,598,000.00 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.3.5 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo según Balanza de Comprobación al 30 de abril de 2018. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.3.5 Servicios de Investigación Científica y Desarrollo según Balanza de Comprobación al 30 de abril de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia del resultado obtenido, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-026 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,598,000.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,853,079.80 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.3.8 Servicios de Vigilancia según Balanza de Comprobación al 30 de abril de 2018, Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018 respectivamente. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleje el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.3.8 Servicios de Vigilancia según Balanza de Comprobación al 30 de abril de 2018, Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-027 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$7,853,079.80 (Siete millones ochocientos cincuenta y tres mil setenta y nueve pesos 80/100 M.N.) por concepto de Servicios de Vigilancia, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$972,303.00 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.3.9 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, la justificación de realizar la contratación, CFDI y XML en

formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.3.9 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, evidencia del resultado obtenido, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-028 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$972,303.00 (Novecientos setenta y dos mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,436,020.43 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.1 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles según Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.1 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles según Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, bitácoras de conservación y mantenimiento, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-029 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,436,020.43 (Tres millones cuatrocientos treinta y seis mil veinte pesos 43/100 M.N.) por concepto de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,795,416.80 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.3 Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.3 Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de

mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, bitácoras de conservación y mantenimiento, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-030 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$11,795,416.80 (Once millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 80/100 M.N.) por concepto de Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$658,996.00 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.4 Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.4 Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio según Balanza de Comprobación al 31 de octubre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, bitácoras de conservación y mantenimiento, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

## 0137-18-90/94-E-PO-031 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$658,996.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de Instalación, Reparación, Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,707,700.36 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.5 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte según Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.5 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte según Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018 y Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, bitácoras de conservación y mantenimiento, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

## 0137-18-90/94-E-PO-032 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$2,707,700.36 (Dos millones setecientos siete mil setecientos pesos 36/100 M.N.) por concepto de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento

en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,235,999.84 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.7 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta según Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.7 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta según Balanza de Comprobación al 31 de julio de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, bitácoras de conservación y mantenimiento, póliza de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-033 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$11,235,999.84 (Once millones doscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.) por concepto de Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el

Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,366,079.88 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.8 Servicios de Limpieza y Manejos de Desecho según Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.8 Servicios de Limpieza y Manejos de Desecho según Balanza de Comprobación al 31 de mayo de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-034 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$3,366,079.88 (Tres millones trescientos sesenta y seis mil setenta y nueve pesos 88/100 M.N.) por concepto de Servicios de Limpieza y Manejos de Desecho, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de

la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$532,569.78 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.9 Servicios de Jardinería y Fumigación según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), reporte fotográfico, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.1.3.5.9 Servicios de Jardinería y Fumigación según Balanza de Comprobación al 30 de junio de 2018, no se tuvo evidencia de las requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, reporte fotográfico, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-035 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$532,569.78 (Quinientos treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.) por concepto de Servicios de Jardinería y Fumigación, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias al resto del Sector Público

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$81,356,849.42 Corresponde a la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.2.2.1.1 Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras según Balanza de Comprobación al 31 de agosto de 2018, Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, convenio interinstitucional, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), acta de entrega recepción de los bienes otorgados, reporte fotográfico, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Cargos de la cuenta 5.2.2.1.1 Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras según Balanza de Comprobación al 31 de agosto de 2018, Balanza de Comprobación al 30 de noviembre de 2018 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia del convenio interinstitucional, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, acta de entrega recepción de los bienes otorgados, reporte fotográfico, pólizas de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-036 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$81,356,849.42 (Ochenta y un millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 42/100 M.N.) por concepto de Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ayudas Sociales

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,830,200.00 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas número D11CCJ0009, D11CCJ0010, D11CCJ0011, D11CCJ0012, D11CCJ0013, D11CCJ0014 del 07/11/2018, D11CCJ0037 del 15/11/2018 y D11CCJ0068 del 28/11/2018 por el concepto de Becas según Auxiliares de cuenta al 30 de noviembre de 2018. Se requiere, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), CURP del beneficiado y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de las pólizas número D11CCJ0009, D11CCJ0010, D11CCJ0011, D11CCJ0012, D11CCJ0013, D11CCJ0014 del 07/11/2018, D11CCJ0037 del 15/11/2018 y D11CCJ0068 del 28/11/2018, por concepto de Becas, no se tuvo evidencia de las solicitudes de apoyo, la autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo, CURP del beneficiado y las pólizas de registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-037 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$1,830,200.00 (Un millón ochocientos treinta mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Becas, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Ayudas Sociales

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,174,685.00 Corresponde al importe de la columna Cargos de la cuenta 5.2.4.3.5 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro según Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018. Se requiere, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), autorización del área correspondiente para la contratación de la institución, evidencia de los resultados obtenidos, reporte fotográfico de las actividades realizadas y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Cargos de la cuenta 5.2.4.3.5 Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro según Balanza de Comprobación al 30 de septiembre de 2018, no se tuvo evidencia de los CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago, autorización del área correspondiente para la contratación, evidencia de los resultados obtenidos, reporte fotográfico de las actividades y las pólizas de registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-038 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$10,174,685.00 (Diez millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$414,746.35 Corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, constancia de solventación del Auditor Externo de haber dado cumplimiento a las observaciones, así como la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

## Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de la constancia de solventación del Auditor Externo de haber dado cumplimiento a las observaciones, así como la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$414,746.35 (Cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y seis pesos 35/100 M.N.) por concepto de Servicios Personales.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

#### Información Financiera

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos/Tesorería

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$36,358.13 Corresponde a la suma de los importes de los cheques número 0966, 2215, 2220, 2244, 2307 y 2396 según Conciliación Bancaria del 01 al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta bancaria 4058875758 de HSBC. Se requiere, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de los cheques número 0966, 2215, 2220, 2244, 2307 y 2396 según Conciliación Bancaria del 01 al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta bancaria 4058875758 de HSBC, no se tuvo evidencia de los cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, copia certificada de autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria y las confirmaciones del banco.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$36,358.13 (Treinta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 13/100 M.N.) por concepto de partidas bancarias en conciliaciones del rubro, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos/Tesorería

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$109,974,989.68 Corresponde a la suma de los importes de los números de cuenta bancaria 4060722725, 4060722741, 4060722758, 4060722774, 4060722766 y 4061219861 de HSBC según Reporte de Cuentas Bancarias. Se requiere, contrato de apertura de la cuenta bancaria. Asimismo, por las cuentas bancarias número 4058503764, 4058503806, 4058875741, 4060046133, 4060046166, 4060046174, 4060046190, 4059596239, 5049596247, 4059196337, 4059196345, 4059196352, 4059196360, 4059196378, 4061709119 de HSBC y 65504846461 de Santander según Reporte de Cuentas Bancarias. Se requiere, carta de cancelación de las cuentas bancarias emitidas por la institución financiera. Por las cuentas bancarias número 6459359521, 6459359539, 6459359505, 6459359497, 6459359513 y 6459359547 de HSBC según Reporte de Cuentas de Inversiones Temporales y Financieras (a Corto y Largo Plazo). Se requiere, contrato de apertura de las cuentas de inversión.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Conforme a lo siguiente: por \$109,974,989.68 corresponde a la suma de los saldos según contabilidad al 31 de diciembre de 2018 de las cuentas bancarias de HSBC núm. 4060722725, 4060722741, 4060722758, 4060722774, 4060722766 y 4061219861, no se tuvo evidencia de los contratos de apertura; de las cuentas bancarias de HSBC núm. 4058503764, 4058503806, 4058875741, 4060046133, 4060046166, 4060046174, 4060046190, 4059596239, 5049596247, 4059196337, 4059196345, 4059196352, 4059196360, 4059196378, 4061709119 y de la cuenta bancaria de Santander núm. 65504846461, no se tuvo evidencia de las cartas de cancelación; y de las cuentas de Inversiones Temporales de HSBC núm. 6459359521, 6459359539, 6459359505, 6459359497, 6459359513 y 6459359547 no se tuvo evidencia de los contratos de apertura.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$109,974,989.68 (Ciento nueve millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.) del rubro Bancos/Tesorería, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,318,024.45 Corresponde al saldo de la cuenta 1.1.2.2 Cuentas por cobrar a corto plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, las gestiones de cobro realizadas y su situación jurídica actual e informar de su seguimiento.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del saldo al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, no se tuvo evidencia de las gestiones de cobro realizadas, su situación jurídica actual y del seguimiento oportuno.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$6,318,024.45 (Seis millones trescientos dieciocho mil veinticuatro pesos 45/100 M.N.) por concepto de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,543,456.25 Corresponde al saldo de la cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, las gestiones de cobro realizadas y su situación jurídica actual e informar de su seguimiento.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del saldo al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se tuvo evidencia de las gestiones de cobro realizadas, su situación jurídica actual y del seguimiento oportuno.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$6,543,456.25 (Seis millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.) por concepto de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$997,027,516.62 Corresponde al saldo de la cuenta 1.2.4 Bienes Muebles de la columna saldo, según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, el levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles y activos intangibles, la actualización del inventario conforme al CONAC, la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad y las pólizas de registro contables y/o presupuestarias. Asimismo, por \$1,303,900,318.53 corresponde a la suma de los saldos de la columna Abonos del periodo de las cuentas Bienes

Muebles y Activos Intangibles según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, la autorización del Órgano de Gobierno para su baja o desincorporación, la documentación comprobatoria y justificativa, en caso de venta, la ficha de depósito, el avalúo realizado por institución autorizada, la justificación de la venta y las pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Conforme a lo siguiente: por \$997,027,516.62 corresponde al saldo al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta 1.2.4 Bienes Muebles, no se tuvo evidencia del levantamiento físico de los inventarios, la actualización del inventario conforme al CONAC, la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad y las pólizas de registro contables. Asimismo, por \$1,303,900,318.53 corresponde al saldo de la columna Abonos del Periodo de las cuentas Bienes Muebles y Activos Intangibles según Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de la autorización del Órgano de Gobierno para su baja o desincorporación, así como la documentación comprobatoria, en caso de venta, la ficha de depósito, el avalúo realizado por institución autorizada, la justificación de la venta y las pólizas de registro contables.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-008 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$997,027,516.62 (Novecientos noventa y siete millones veintisiete mil quinientos dieciséis pesos 62/100 M.N.) por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, asimismo, por \$1,303,900,318.53 (Mil trescientos tres millones novecientos mil trescientos dieciocho pesos 53/100 M.N.) por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles, ambos por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$124,142,550.27 Corresponde a la suma de los importes de la columna Valor de Adquisición según Anexo 6A Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo,

cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, el proceso de adjudicación y evidencia fotográfica.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De la suma de los importes de la columna Valor de Adquisición según Anexo 6A Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 no se tuvo evidencia de las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, resguardo de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal, el proceso de adjudicación y evidencia fotográfica.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

### 0137-18-90/94-E-PO-039 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$124,142,550.27 (Ciento veinticuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 27/100 M.N.) por concepto de adquisiciones de los Bienes Muebles e Inmuebles, por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa de la información financiera, por incumplimiento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c), V y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 22, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Depreciación

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$50,991,798.39 Corresponde al Total de la columna Depreciación del Ejercicio de los Activos No Circulantes según Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Anexo 6C). Se requiere, el cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para su cálculo y las pólizas de registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles y activos intangibles de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC. El cuadro de depreciación y amortización debe especificar: fecha de

adquisición, costo, porcentaje de depreciación, depreciación y/o amortización acumulada al ejercicio anterior, la depreciación y/o amortización del ejercicio 2018 y la depreciación y/o amortización acumulada al 31/dic/2018.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe total de la columna Depreciación del Ejercicio de los Activos No Circulantes según Cuadro de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Anexo 6C), no se tuvo evidencia del cuadro de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para su cálculo y de las pólizas de registro contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-009 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$50,991,798.39 (Cincuenta millones novecientos noventa y un mil setecientos noventa y ocho pesos 39/100 M.N.) por concepto de Depreciaciones del Ejercicio, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Elemento(s) de Revisión: Pasivos

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,410,348.28 Corresponde al importe de la columna Saldo al 31 de diciembre de 2018 de la empresa Infraestructura y Bienestar Corporativo Incor, S.A. de C.V. según Anexo 7A Proveedores por Pagar a Corto Plazo. Se requiere, contratos y/o convenios, CFDI en formato PDF y XML y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Del importe de la columna Saldo al 31 de diciembre de 2018 del proveedor Infraestructura y Bienestar Corporativo Incor, S.A. de C.V. no se tuvo evidencia del contrato y/o convenio, CFDI en formato PDF y XML y de la póliza de registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-010 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$5,410,348.28 (Cinco millones cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) por concepto de Pasivos, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$36,446.93 Corresponde a la diferencia del saldo de la cuenta 2.1.1.7.1.1 ISR Retención por Honorarios según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 menos el importe del concepto ISR Retenciones por Servicios Profesionales según Acuse de Recibo número 293062221. Se requiere, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, la evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal. Asimismo, por \$3,864.81 corresponde al saldo de la cuenta 2.1.1.7.9 Otras retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo según Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, la evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. Conforme a lo siguiente: por \$36,446.93 corresponde a la diferencia del saldo al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta 2.1.1.7.1.1 ISR Retención por Honorarios menos el importe del concepto ISR Retenciones por Servicios Profesionales del Acuse de Recibo número 293062221 no se tuvo la evidencia de los recibos de pago ante las dependencias respectivas, la evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal. Asimismo, por \$3,864.81 corresponde al saldo al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta 2.1.1.7.9 Otras retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo no se tuvo evidencia de los recibos de pago ante las dependencias respectivas, la evidencia del pago y la póliza de registro contable y presupuestal.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-011 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de los siguientes importes: por \$36,446.93 (Treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 93/100 M.N.) por concepto de la cuenta ISR Retenciones por Honorarios, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera. Asimismo, por \$3,864.81 (Tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) por concepto de la cuenta Otras Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en la información financiera.

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos / Tesorería

#### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$104,698.60 Corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018. Se requiere, constancia de solventación del Auditor Externo de haber dado cumplimiento a las observaciones, así como la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

#### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2018, no se tuvo evidencia de la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a las observaciones y de la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-0012 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$104,698.60 (Ciento cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 60/100 M.N.) por concepto de las observaciones del Auditor Externo en el rubro Bancos/Tesorería, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos / Tesorería y Cuentas por Cobrar

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$405,084.27 Corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, constancia de solventación del Auditor Externo de haber dado cumplimiento a las observaciones, así como la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no se tuvo evidencia de la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a las observaciones y de la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-013 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$405,084.27 (Cuatrocientos cinco mil ochenta y cuatro pesos 27/100 M.N.) por concepto de las observaciones del Auditor Externo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles

### Documentación Soporte:

Sin documentación soporte.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$112,340.34 Corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Se requiere, constancia de solventación del Auditor Externo de haber dado cumplimiento a las observaciones, así como la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

### Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó de forma extemporánea la información y documentación comprobatoria solicitada, por tal motivo, se considera como no atendida. De las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018, no se tuvo evidencia de la constancia de solventación de haber dado cumplimiento a las observaciones y de la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

### 0137-18-90/94-E-SA-014 Solicitud de Aclaración

Para que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$112,340.34 (Ciento doce mil trescientos cuarenta pesos 34/100 M.N.) por concepto de las observaciones del Auditor Externo, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Obra Pública

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecuto obra pública.

### Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

## Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada no entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, información y documentación comprobatoria en tiempo y/o forma, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares, razón por la cual se consideran como no atendidas y se ven reflejadas en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios: "Seguridad Pública" y "Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública" guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018		PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 4: Tranquilidad para tu familia.		"Seguridad Pública"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin	
Preservar la seguridad y tranquilidad en el Estado mediante el diseño y ejecución de políticas integrales, que consideren la participación ciudadana y la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización, mediante la promoción, coordinación,	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	

	planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Incidencia delictiva del fuero común estatal.
<b>"Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública"</b>		
	Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización, mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.
		Incidencia delictiva del fuero común estatal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Tranquilidad para tu familia".

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Seguridad Pública"			
Presupuesto aprobado: \$580,317,831.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización, mediante la promoción, coordinación, planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
	Incidencia delictiva del fuero común Estatal.	Número de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Delito
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia se fortalecen en materia de control de confianza, profesionalización, tecnología de vanguardia y en la difusión de los programas para prevención de la violencia y la delincuencia.	Avance en las metas de profesionalización convenidas con recursos del FASP en el ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal/Elementos a capacitar en el ejercicio fiscal)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Acreditación del Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado mantenida.	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza/Elementos adscritos al estado de fuerza de la entidad) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Aplicar 6,737 evaluaciones toxicológicas a elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.			
2. Emitir 5,014 certificados únicos policiales a elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Profesionalización del personal de las instituciones de	Deserción escolar en la Licenciatura en Seguridad y Protección Ciudadana y la	Deserción escolar en la Licenciatura en Seguridad y Protección Ciudadana y la Maestría en Seguridad Pública	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras

INFORME INDIVIDUAL

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema  
Nacional de Seguridad Pública

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

seguridad pública y procuración de justicia fortalecida.	Maestría en Seguridad Pública.	<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	20%
<b>Actividad</b>			
1. Validar ante el SESNSP 31 programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua, contenidos en el programa rector de profesionalización.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Estrategias y acciones del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C5) con tecnología de vanguardia a las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia y de servicios de atención a emergencias, fortalecidas.	Tiempo de respuesta a emergencias a través del servicio de atención a llamadas de emergencia 911.	Tiempo de respuesta a emergencias a través del servicio de atención de llamadas de emergencia 911	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Minutos
		<b>Meta programada</b>	10.29
<b>Actividades</b>			
1. Brindar a las dependencias de seguridad pública y procuración de justicia, 4 servicios de comunicación e integración a la red estatal de comunicaciones.			
2. Realizar 6 acciones de coordinación respecto al tema de arcos de seguridad.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Participación ciudadana en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia promovida.	Porcentaje de acciones de prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana (foros, campañas de difusión, capacitación, jornadas, pláticas, congresos, talleres, cursos, reuniones, conferencias y comités), desagregado por sexo.	(Número de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la participación ciudadana/Total de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia programadas con la participación ciudadana)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 11 foros respecto a temas de prevención social de la violencia y la delincuencia.			
2. Realizar 2 acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, campaña de difusión "violencia contra la mujer" y foro sobre trata de personas.			
3. Promocionar la cultura de la legalidad con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través de la participación de 150 instituciones.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Sistema de seguridad pública estatal de vanguardia para combatir la delincuencia promovida.	Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa y coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos FORTASEG/Numero de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del FORTASEG)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Llevar a cabo 3 reuniones de vinculación y seguimiento del ejercicio de los recursos del subsidio FORTASEG.			
2. Generar 4 reportes que permitan dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos de los programas con prioridad nacional y subprogramas a cargo de las dependencias participantes en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Instituciones de seguridad pública con capacidades de atención y respuesta incrementada.	Porcentaje de eficiencia en el ejercicio de los recursos FOSEG.	(Total de recursos FOSEG ejercidos/Total de recursos FOSEG por ejercer)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividad</b>			
1. Incorporar dentro de una sesión 1 petición de autorización para ejercer la totalidad de los recursos FOSEG.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
7. Acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia reportados.	Porcentaje de reportes del ejercicio de los recursos y acciones del programa nacional de prevención del delito.	(Número de reportes realizados del ejercicio de los recursos y acciones del programa nacional de prevención del delito/Número de reportes programados a realizar sobre el ejercicio de los recursos y acciones del programa nacional de prevención del delito)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Instrumentar 1 estructura programática del programa nacional de prevención del delito.			
2. Realizar 50 acciones en materia de prevención del delito en los polígonos de intervención priorizados.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Seguridad Pública" estableció 13 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció 1 indicador estratégico y 6 indicadores de gestión, que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Seguridad Pública" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

**Tabla 3**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización, mediante la promoción, coordinación,	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Tasa

INFORME INDIVIDUAL

Consejo Estatal de Coordinación del Sistema  
Nacional de Seguridad Pública

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

planeación y ejecución de los programas con prioridad nacional en materia de seguridad pública de manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Incidencia delictiva del fuero común Estatal.	Número de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Delito

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia cuentan con una coordinación institucional fortalecida y con procesos de evaluación que coadyuvan a garantizar la ejecución de los recursos de los programas con prioridad nacional y en materia de mando policial.	Porcentaje de procesos de evaluación realizados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	(Número de procesos de evaluación realizados al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal/Número de procesos de evaluación programados a realizar al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Coordinación interinstitucional, procesos para la dotación de bienes y servicios de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia que favorecen la transparencia en la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos destinados para coadyuvar a salvaguardar a las personas y sus bienes en el Estado fortalecida.	Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública/Total de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Actualizar 4 veces el portal de transparencia. 2. Llevar a cabo 1 reunión de seguimiento con las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia para la planeación, ejecución, seguimiento y valoración de las acciones concertadas para los programas con prioridad nacional. 3. Generar 4 reportes trimestrales que permiten dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos a cargo del CECSNP. 4. Generar la publicación de 4 reportes en forma trimestral de los estados financieros, reportes de proyectos e indicadores del PASH, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP). 5. Realizar 2 dotaciones de equipamiento y tecnología a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Herramientas tecnológicas del centro de control, comando, comunicaciones y cómputo (C5) robustecidas.	Porcentaje de acciones de reingeniería operativa a realizar en el centro de control, comando, comunicaciones y cómputo (C5).	(Número de acciones de reingeniería operativa realizadas en el centro de control, comando, comunicaciones y cómputo (C5)/Número de acciones de reingeniería operativa programadas a realizar en el centro de control, comando, comunicaciones y cómputo (C5))*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Alcanzar 500 descargas por parte de los ciudadanos del estado de Puebla de una aplicación móvil que permita reportar y documentar emergencias desde cualquier móvil con sistema operativo IOS y Android. 2. Realizar 16,200 asignaciones de unidades (patrullas) a incidentes por medio de dispositivos móviles (tabletas).			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Procesos administrativos del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública robustecidos.	Porcentaje de eficacia al generar estados financieros armonizados.	(Número generado de estados financieros armonizados/Número programado de estados financieros armonizados a generar)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Recibir 1 informe final donde se muestre que la contabilidad fue armonizada.
2. Recibir 1 reporte final donde se informen las acciones realizadas para el fortalecimiento del proceso de adquisiciones.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

\*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

**Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario "Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública" estableció 9 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció 1 indicador estratégico y 2 de gestión, que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

**Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades, contenidos en los Programas Presupuestarios, los que a continuación se presentan:

**Componente 1:** Acreditación del Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado mantenida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza/Elementos adscritos al estado de fuerza de la entidad) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	99.88%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	99.88%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Aplicar 6,737 evaluaciones toxicológicas a elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.	Evaluación	6,779	100.62%
2. Emitir 5,014 certificados únicos policiales a elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.	Certificación	1,558	31.07%

**Componente 2:** Profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Deserción escolar en la Licenciatura en Seguridad y Protección Ciudadana y la Maestría en Seguridad Pública.	Deserción escolar en la Licenciatura en Seguridad y Protección Ciudadana y la Maestría en Seguridad Pública		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	20.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	15.30%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	130.72%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Validar ante el SESNSP 31 programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua, contenidos en el programa rector de profesionalización.	Documento	34	109.68%

**Componente 3:** Estrategias y acciones del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C5) con tecnología de vanguardia a las instituciones de seguridad pública, de procuración de justicia y de servicios de atención a emergencias, fortalecidas.

Indicador	Método de cálculo		
Tiempo de respuesta a emergencias a través del servicio de atención a llamadas de emergencia 911.	Tiempo de respuesta a emergencias a través del servicio de atención de llamadas de emergencia 911		
	<b>Unidad de medida:</b>	Minutos	
	<b>Meta programada:</b>	10.29	
	<b>Meta alcanzada:</b>	10.29	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Brindar a las dependencias de seguridad pública y procuración de justicia, 4 servicios de comunicación e integración a la red estatal de comunicaciones.	Acción	4	100.00%
2. Realizar 6 acciones de coordinación respecto al tema de arcos de seguridad.	Acción	11	183.33%

**Componente 4:** Participación ciudadana en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia promovida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones de prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana (foros, campañas de difusión, capacitación, jornadas, pláticas, congresos, talleres, cursos, reuniones, conferencias y comités), desagregado por sexo.	(Número de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia realizadas con la participación ciudadana/Total de acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia programadas con la participación ciudadana)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 11 foros respecto a temas de prevención social de la violencia y la delincuencia.	Acción	11	100.00%
2. Realizar 2 acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, campaña de difusión "violencia contra la mujer" y foro sobre trata de personas.	Acción	2	100.00%
3. Promocionar la cultura de la legalidad con acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través de la participación de 150 instituciones.	Institución	150	100.00%

**Componente 5:** Sistema de seguridad pública estatal de vanguardia para combatir la delincuencia promovida.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa y coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos FORTASEG/Numero de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del FORTASEG)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Llevar a cabo 3 reuniones de vinculación y seguimiento del ejercicio de los recursos del subsidio FORTASEG.	Reunión	3	100.00%
2. Generar 4 reportes que permitan dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos de los programas con prioridad nacional y subprogramas a cargo de las dependencias participantes en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.	Informe	4	100.00%

**Componente 6:** Instituciones de seguridad pública con capacidades de atención y respuesta incrementada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eficiencia en el ejercicio de los recursos FOSEG.	(Total de recursos FOSEG ejercidos/Total de recursos FOSEG por ejercer)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Incorporar dentro de una sesión 1 petición de autorización para ejercer la totalidad de los recursos FOSEG.	Documento	1	100.00%

**Componente 7:** Acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia reportados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de reportes del ejercicio de los recursos y acciones del programa nacional de prevención del delito.	(Número de reportes realizados del ejercicio de los recursos y acciones del programa nacional de prevención del delito/Número de reportes programados a realizar sobre el ejercicio de los recursos y acciones del programa nacional de prevención del delito)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Instrumentar 1 estructura programática del programa nacional de prevención del delito.	Evaluación	1	100.00%
2. Realizar 50 acciones en materia de prevención del delito en los polígonos de intervención priorizados.	Reporte	50	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

## Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 7 indicadores evaluados, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia se fortalecen en materia de control de confianza, profesionalización, tecnología de vanguardia y en la difusión de los programas para prevención de la violencia y la delincuencia".

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 11 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 90%; y 1 Actividad presenta un cumplimiento superior a 115%.

## PP: "Coordinación de Acciones Emanadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública"

**Componente 1:** Coordinación interinstitucional, procesos para la dotación de bienes y servicios de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia que favorecen la transparencia en la rendición de cuentas de la ejecución de los recursos destinados para coadyuvar a salvaguardar a las personas y sus bienes en el Estado fortalecida.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eficacia en la realización del proceso incluyente para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).	(Número de procesos incluyentes realizados para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública/Total de procesos incluyentes programados para convenir los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Actualizar 4 veces el portal de transparencia.	Actualización	4	100.00%
2. Llevar a cabo 1 reunión de seguimiento con las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia para la planeación, ejecución, seguimiento y valoración de las acciones concertadas para los programas con prioridad nacional.	Reunión	1	100.00%

3. Generar 4 reportes trimestrales que permiten dar seguimiento a la adecuada administración y aplicación de los recursos a cargo del CECSNSP.	Informe	4	100.00%
4. Generar la publicación de 4 reportes en forma trimestral de los estados financieros, reportes de proyectos e indicadores del PASH, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	Publicación	4	100.00%
5. Realizar 2 dotaciones de equipamiento y tecnología a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	Acta	2	100.00%

**Componente 2:** Herramientas tecnológicas del centro de control, comando, comunicaciones y cómputo (C5) robustecidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de acciones de reingeniería operativa a realizar en el centro de control, comando, comunicaciones y cómputo (C5).	(Número de acciones de reingeniería operativa realizadas en el centro de control, comando, comunicaciones y cómputo (C5)/Número de acciones de reingeniería operativa programadas a realizar en el centro de control, comando, comunicaciones y cómputo (C5))*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Alcanzar 500 descargas por parte de los ciudadanos del estado de Puebla de una aplicación móvil que permita reportar y documentar emergencias desde cualquier móvil con sistema operativo IOS y Android.	Descargas	500	100.00%
2. Realizar 16,200 asignaciones de unidades (patrullas) a incidentes por medio de dispositivos móviles (tabletas).	Reporte	0	0.00%

**Componente 3:** Procesos administrativos del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública robustecidos.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eficacia al generar estados financieros armonizados.	(Número generado de estados financieros armonizados/Número programado de estados financieros armonizados a generar)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Recibir 1 informe final donde se muestre que la contabilidad fue armonizada.	Reporte	1	100.00%
2. Recibir 1 reporte final donde se informen las acciones realizadas para el fortalecimiento del proceso de adquisiciones.	Reporte	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

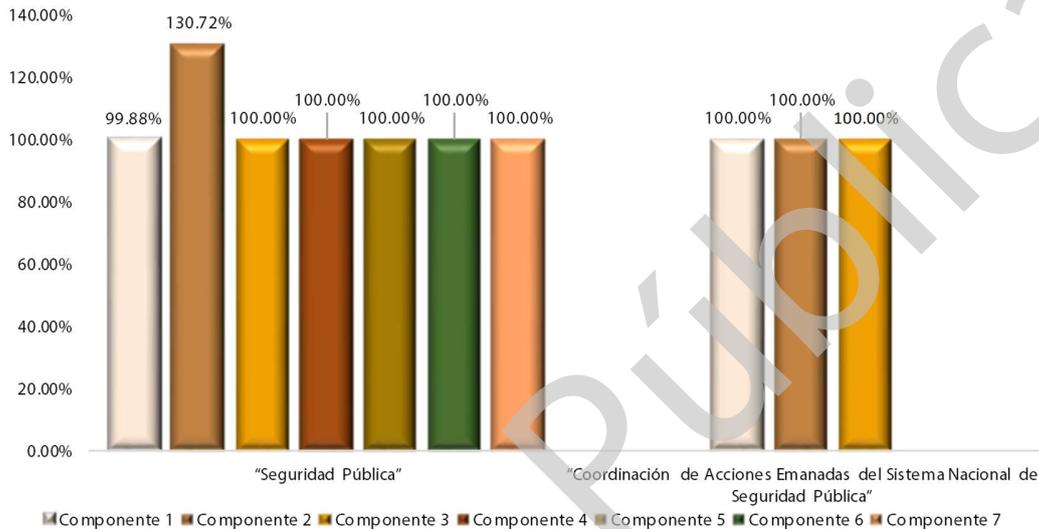
**Resultado:**

Lo anterior muestra que los 3 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito "las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia cuentan con una coordinación institucional fortalecida y con procesos de evaluación que coadyuvan a garantizar la ejecución de los recursos de los programas con prioridad nacional y en materia de mando policial".

Además, de las 9 Actividades evaluadas, 8 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 1 Actividad no presenta cumplimiento.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Recomendación 9094-04CFE-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 4**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$380,087,706.00	\$-14,420,548.58	\$365,667,157.42	\$365,667,157.42	\$302,879,480.19
Regulación y supervisión	\$200,230,125.00	\$53,619,171.82	\$253,849,296.82	\$253,849,296.82	\$251,928,453.39
Total	\$580,317,831.00	\$39,198,623.24	\$619,516,454.24	\$619,516,454.24	\$554,807,933.58

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, no publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Recomendación 9094-08TRD-01-2018

La Entidad Fiscalizada deberá considerar en la respectiva página de Internet, el listado de sus programas e indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

### Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

#### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificó 1 Componente que presenta un cumplimiento superior al 115% y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CECSNSP/SE/206/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

## **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada no publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CECSNSP/SE/206/2020 de fecha 9 de marzo de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 54 observación(es) de la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 14 Solicitud(es) de Aclaración y 39 Pliego(s) de Observación(es).

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 2 recomendaciones.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y

presentados por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## **6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
**Auditor Especial de**  
**Cumplimiento Financiero**

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
**Auditor Especial de**  
**Evaluación de Desempeño**